

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a Libranza. Giro postal ó Letra de fácil cobro.
Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada línea de inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 1 marzo 1919).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Rectificación del Censo electoral de 1919.

Sres. Alcaldes de la provincia.

CIRCULAR

Para resolver muchas consultas que se han hecho a este Gobierno civil y a la oficina de Estadística, referentes a la rectificación del Censo electoral que se va a llevar a cabo en el presente año de 1919, he acordado dictar las reglas siguientes:

1.º Recomiendo muy eficazmente a los Sres. Alcaldes y Secretarios lean con cuidado las instrucciones que, para formar las cuatro relaciones certificadas, se contienen en la circular de este Gobierno civil que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL núm. 45, de 21 del presente mes.

2.º Los impresos necesarios para dichas relaciones no los facilita la oficina de Estadística, sino que los Sres. Secretarios se han de proveer de ellos por su cuenta, bien en las imprentas de esta ciudad o en cualquier otro establecimiento.

3.º Los Sres. Alcaldes de los distritos municipales

en que hay más de una sección electoral, deben remitir las cuatro relaciones certificadas por cada una de las Secciones; y éstos son los de Aguarón, Alagón, Almonacid de la Sierra, Almunia de Doña Godina (La), Ateca, Azuara, Belchite, Borja, Calatayud, Calatorao, Cariñena, Caspe, Daroca, Egea de los Caballeros, Epila, Escatrón, Fabara, Fuentes de Ebro, Gallur, Gelsa, Luna, Maella, Magallón, Mallén, Mequinenza, Morata de Jalón, Pedrola, Pina de Ebro, Quinto, Ricla, Sádaba, Sástago, Sos, Tarazona, Tauste, Uncastillo, Villarroya de la Sierra, Zuera y Zaragoza.

4.º Es importantísimo que para determinar las personas que deben ser incluidos en el Censo electoral (que serán los que aparezcan en la primera relación certificada), examinen:

A) El libro de nacimientos del Registro, y por los que nacieron en 1893 y hasta el 6 de mayo de 1894, conocerán los que cumplen 25 años. De éstos se han incluir aquellos que sigan residiendo en el pueblo; teniendo cuidado de comprobar la relación primera con las listas electorales vigentes del año 1917, por si figura en ella alguna de las personas que se trata de incluir (como ya ha ocurrido), evitando así duplicaciones.

B) Los antecedentes que existan en Secretaría respecto de los varones de más de 25 años que hayan ido a instalarse en el distrito, para saber si llevarán dos años de residencia por lo menos, en 6 de mayo de 1919.

C) El padrón de cédulas personales y la rectificación del último padrón municipal, para completar los datos de los dos casos anteriores, y también para conocer los que habiendo perdido la vecindad deben excluirse.

5.º Aunque los Juzgados municipales facilitan mensualmente a la oficina de Estadística las papeletas de los electores fallecidos, es frecuente el caso de que un elector muera en distrito distinto de aquel en que está incripto y no se pueda hacer la exclusión correspondiente por falta de datos precisos para ello. En otros casos la edad, domicilio, etc. del fallecido consignados en las papeletas no están completamente conformes

con los que constan en el Censo electoral y tampoco se ha podido hacer la exclusión; para precaver estas contingencias y también para establecer las debidas comprobaciones, intereso a los Sres. Secretarios que en la *relación segunda* pongan los electores que hayan fallecido desde 1.º de septiembre de 1917.

Recomiendo a los Sres. Secretarios que no pongan en dicha *relación segunda* a ningún fallecido o emigrado que no esté inscripto en las listas electorales de 1917; pues de lo que ahora se trata es de *excluir* electores, y si no lo son, no deben consignarse en la *relación segunda*.

6.ª En poder del Sr. Presidente de cada una de las Juntas municipales del Censo electoral de la provincia, obran cuatro ejemplares de las listas impresas del Censo electoral vigente de 1917 y es de gran conveniencia que los Sres. Alcaldes y Secretarios examinen con todo detenimiento las expresadas listas antes de formar las relaciones certificadas números 1 y 2 que han de mandar al Jefe de estadística, para lo cual pueden pedir un ejemplar de aquel documento a título de devolución a los respectivos presidentes de las Juntas del Censo electoral.

Zaragoza, 28 de febrero de 1919.

El Gobernador,

ANTONIO DE ACUÑA.

Buscas. — Circular.

El vecino de Abanto D. Hermenegildo Cebolla Pérez, denuncia ante aquella Alcaldía que en la mañana del día 26 del próximo pasado febrero desapareció de su domicilio su hijo llamado Pascual Cebolla Pardos, de las siguientes señas: edad 14 años, ojos negros, viste pantalón y chaqueta pana lisa oscura, boina azul y calza alpargata blanca cerrada; en su consecuencia, intereso de los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido joven, el que será entregado en la Alcaldía de aquel pueblo, caso de ser habido.

Zaragoza, 3 de marzo de 1919.

El Gobernador,

ANTONIO DE ACUÑA.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

En virtud de reclamación presentada por el Recaudador de Contribuciones de esta provincia y en vista de no haber podido dar cumplimiento al artículo 36 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900 por la morosidad de algunos Ayuntamientos de esta provincia en la presentación de documentos cobratorios, el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda ha acordado prorrogar el plazo de recaudación voluntaria del actual trimestre hasta el día 10 del próximo mes de marzo; advirtiendo que los contribuyentes que por cualquier causa no hubiesen hecho efectivas sus cuotas podrán hacerlo desde el día 6 al 10 del expresado mes de marzo en la cabecera de sus respectivas zonas.

Zaragoza, 28 de febrero de 1919.—El Tesorero, Tomás Gómez.

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D. Marino Marco Sampietro, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Biel;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1906 a 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Mariano Arenaz Ena: una tierra, sita en la partida de Monte Alto, de este término, de cabida de 14 fanegas, equivalente a 100 áreas 10 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con monte común.

A D.ª Francisca Cortés Compaired: una tierra y media era, sita en la partida de La Fontaza, de este término, de 8 fanegas, equivalente a 57 áreas 20 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con monte común.

A D.ª Agustina Tejedor Longás: una tierra, sita en la partida de Veruano, de este término, de cabida de 4 fanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con monte común.

A D. Juan Pérez Bailo: una tierra, sita en la partida de Paco de Ponz, de este término, de cabida de 4 fanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con monte común.

A D. Miguel Pérez Bailo: una tierra, sita en la partida de Monte Alto, de este término, de cabida de 14 fanegas, equivalente a 100 áreas 10 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con monte común.

A D. Manuel Forcada Navarro: una tierra, sita en la partida de Monte Alto, de este término, de cabida de 20 fanegas, equivalente a 143 áreas; que linda por N., S., E. y O. con monte común.

A D. Marcelino Solana Rivera: una tierra y era de trillar, sita en la partida de Monte Alto, de este término, de cabida 12 fanegas, equivalente a 85 áreas 80 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con monte común.

A D. Valeriano Navarro Navarro: una tierra, sita en la partida de Monte Alto, de este término, de cabida de 32 fanegas, equivalente a 228 áreas, 80 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con monte común.

A D. Salvador Lés Pérez: una tierra, sita en las partidas de Veruano y Monte Alto, de este término, de cabida de 12 fanegas, equivalente a 85 áreas 80 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con monte común.

A D. Domingo Solana Paradés: una tierra, sita en la partida de Monte Alto, de este término, de cabida de 8 fanegas, equivalente a 57 áreas 20 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con monte común.

A D. Andrés Vives Laborda: una tierra, sita en la partida de Monte Alto, de este término, de cabida de 22 fanegas, equivalente a 157 áreas 30 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con monte común.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprirlos a su costa.

En Biel, a 4 de agosto de 1918.—El Recaudador, Marino Marco Sampietro.

SECCIÓN QUINTA

AGENCIA EJECUTIVA DEL PARTIDO DE DAROCA

Edicto.

D. Daniel Martínez Casamitjana, Agente ejecutivo del Contingente carcelario del partido de Daroca;

Por el presente edicto hace saber: Que habiéndose personado el día 27 del actual en el pueblo de Orcajo, con objeto de notificar al Sr. Alcalde Presidente de aquella Corporación municipal el descubierto que tiene con la Cárcel del partido, consistente éste en ciento cincuenta y una pesetas cuarenta y ocho céntimos como principal, más diez y ocho pesetas por dietas del Comisionado Sr. Lapeña, con más los gastos que por la morosidad en el pago diere lugar en la tramitación del expediente incoado y advirtiéndole que por el presente se servirá darse por notificado a fin de dar cumplimiento a cuanto se establece en el artículo 109, apartado D, caso 1.º de la Instrucción de 26 de abril de 1900, en atención a haberse negado a verificarlo a la presentación del mismo; entendiéndose que el plazo de los ochos días que el citado artículo concede se empezará a contar desde el día 28 del mismo mes.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Daroca, a 28 de febrero de 1919.—Daniel Martínez.

SECCIÓN SEXTA

Fuentes de Jiloca.

No habiendo comparecido al acto del alistamiento, rectificación, cierre y sorteo, el mozo Tomás Miguel Moreno Lieso, número 8 del sorteo para el reemplazo actual, por la presente se cita a dicho mozo, para que comparezca ante esta alcaldía al acto de la declaración y clasificación de soldados que ha de tener lugar el día 2 de marzo próximo; de lo contrario se le instruirá el expediente de prófugo.

Fuentes de Jiloca, 24 de febrero de 1919.—El Alcalde, M. Yagüe.

Caspe.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas durante al mes de noviembre de 1918.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Conceder gratuitamente el nicho núm. 40 para la inhumación del cadáver de D. Carlos Izquierdo, Maestro que fué de la escuela municipal de la Herradura, y que se pague de fondos del municipio el importe del ataúd.

Conceder cuantas facilidades sean compatibles con los intereses municipales para la realización del proyecto presentado por la compañía de ferrocarriles de M. Z. A. sobre construcción de un apartadero en Val de Pilas.

Aceptar la tasación de los peritos D. Enrique Luna y D. José Francín en los terrenos ocupados por la misma Compañía en el cabezo Mancebo, y que se notifique este acuerdo al Ingeniero Jefe de vía y obras en esta Sección.

Proveer al personal de Vigilancia de capotes de abrigo, autorizando a la Alcaldía para que gestione la adquisición de los que hagan falta.

Aprobación de las facturas siguientes: De 8'85 pesetas a D. Manuel Hernández por yeso de su fábrica; otra de 14'10 pesetas a D. Luciano Villalba; otra de 17'05 a la Estación telegráfica por servicios en el mes, y otra por obras de reparación de la casa del Portalé.

Tomar en consideración la instancia de D. José

Molinos, denunciando el edificio núm. 10 de la calle de la Mallada, y que la Alcaldía proceda con arreglo a sus facultades.

Autorizar a D. Félix Ricar para que puedan continuar los restos de sus deudos en sepultura ordinaria mediante pago, así como a D. Antonio Cebrián para el traslado de restos en el cementerio.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Disponer, en vista del expediente tramitado, las reparaciones que sean indispensables en la casa núm. 10 de la calle Mallada, con cargo al edificio, incautándose temporalmente el Ayuntamiento, hasta reintegrarse de los desembolsos que haga, de la parte de casa en cuestión.

Proponer a la Junta municipal las modificaciones en el presupuesto ordinario del año próximo, sobre el arbitrio de puestos públicos y otros.

Clasificar las dos plazas de Farmacéuticos titulares en la categoría primera, consignándose a cada una setecientos veinticinco pesetas por concepto de residencia, sometiendo el caso a la aprobación de la Junta municipal.

Dar las gracias al Diputado provincial D. Ignacio Monserrat por el anuncio de envío de veinticinco pesetas para la suscripción abierta con motivo de la epidemia.

Que la Comisión de Hacienda examine los documentos presentados sobre reclamación de créditos e informe respecto de cada uno de ellos.

Recabar con urgencia informe de la Comisión de Fomento, en la instancia presentada por D. José Catalán sobre petición de terrenos sobrantes de la vía pública.

Autorizar a D. Faustino Navarro para la ejecución de obras.

Aprobación de facturas y que se paguen con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto.

Reintegrar al Hospicio provincial de Zaragoza el niño, que procedente de este establecimiento, tenían prohijado el matrimonio Miguel Caballud y María Esteban, por haber fallecido esta última, y que la Alcaldía disponga lo conveniente al caso.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dar las gracias a cuantas personas y entidades se han distinguido en su labor de auxilios durante la epidemia.

Darse por enterada la Corporación del resultado de la suscripción para las necesidades en la epidemia de enfermos pobres, autorizando a la presidencia para que distribuya el remanente en la forma que crea más conveniente.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación del Consejo general de la Mancomunidad y que quede sobre el tapete para el acuerdo que se estime más conveniente.

Autorizar a la Sociedad Unión y Caridad para el acometido de desagüe de la casa de su propiedad al alcantarillado general.

Aprobar varias facturas y que se paguen con cargo al presupuesto.

El Concejal Sr. Bosque pide conste en acta su sentimiento por la muerte del Jefe de las minorías del Ayuntamiento D. Mariano Miravete Samper, poniendo de relieve el celo y cariño que mostró para sus convecinos en los cargos que en vida ocupó. Así se hace constar por unanimidad, manifestando la presidencia que ya oportunamente se tuvo el recuerdo, y se participó por oficio a la viuda, el testimonio de pésame de la Corporación.

El mismo Sr. Bosque propuso se hiciera constar en acta su júbilo por la terminación de la guerra europea y por el triunfo de los pueblos aliados.

El Sr. Tapia, en nombre de la mayoría, manifiesta que también ésta participa del mismo júbilo, protestando de que el Sr. Bosque en su ruego reconozca el monopolio de la civilización y el derecho en los países aliados; no considerando necesario ni oportuno exteriorizar en este acto las simpatías de la mayoría contrarias en absoluto a las del Sr. Bosque.

El Sr. Bosque manifiesta que si bien en las pasadas circunstancias sanitarias el Ayuntamiento y su presidente han procurado cumplir con sus deberes, no han tenido la fortuna de acertar en su concepto con aquellas medidas que fueran menester, dada la importancia de la ciudad y la gravedad de la epidemia.

La Presidencia le contesta que se hizo cuanto humanamente se pudo, lamentando que la falta de cooperación del Sr. Bosque haya privado a la Alcaldía de sus iniciativas.

El Sr. Escuin propone y así se acuerda se de un voto de gracias a la presidencia y demás compañeros del concejo por las medidas adoptadas durante la epidemia.

El Sr. Bosque protesta de la falta de consideración de la presidencia con el que habla al sancionar la incorrección y falta de respeto de algunos empleados municipales, señaladamente de los cabos de la Guardia municipal y Porteros. La presidencia le contesta que al producir su primera queja en este sentido, apercibió a los empleados, apreciando de sus manifestaciones que existen resentimientos de índole privada por razones que la presidencia no quiso indagar, limitándose a apercibirles de la obligación que tienen de guardar el respeto debido al Sr. Bosque.

A propuesta del Sr. Geric se señalan fiestas oficiales en el año los días 15, 16 y 17 de agosto.

Apercibir a la Junta de regantes de Civán para que practique reparaciones en la hijuela del Palomar.

Sesión del día 24. — Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la venta del depósito de aguas del matadero en mil doscientas pesetas, salvando su voto los señores Rais y Tapia, entendiendo que si bien no está mal dispuesta la venta, ya que el artefacto no ha sido hasta hoy utilizado, debiera conservarse, y se acordó que si como no es de esperar, llega a necesitarse otro depósito, se substituya el de hierro por cemento armado.

Proceder a una requisita de los cerdos que existen en las huertas para el sacrificio en el año actual, fijando su peso por cálculo para los efectos del arbitrio de carnes.

Quedar enterada de las gestiones practicadas por el Secretario en su viaje a la capital y que se abonen al mismo los gastos de viaje y estancia.

El Sr. Tapia propone que la cantidad producto de la venta del depósito del matadero se destine al pago de acreedores por obras ejecutadas en el mismo.

El Sr. Jimeno propone se planten dos líneas de árboles en la entrada de Capuchinos por la carretera de Maella.

El Sr. Valls hizo un ruego para que establezca el Municipio por su cuenta un vivero de pinos para repoblar donde convenga y se acuerde en su día. La presidencia recoge los ruegos y los tendrá en cuenta.

Aceptar el ofrecimiento del Centro Aragonés de Barcelona relativo al envío de una corbata para la bandera del Ayuntamiento.

Rescindir el contrato de arriendo de los Tobles de la Gila al finar el actual año agrícola.

Caspe, a 21 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Fulgencio Cirac. — P. A. de S. E., José Sender.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ALEJO ESCRIBANO, Blas; de diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Feliciano y de Antonia, de oficio alpargatero, natural de Tarazona y domicilio en la misma; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tarazona, dentro del término de diez días, para prestar declaración en sumario que se sigue en este Juzgado por robo.

CALVO BONA, Pascual, natural de Trasmozo (Zaragoza), de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Donato y de Tomasa, domiciliado últimamente en Fustiñana (Navarra), procesado por hurto de dinero y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarazona, para constituirse en prisión provisional.

PARTE NO OFICIAL

Electra-Jalón.

Por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con sus estatutos, cita a Junta general ordinaria para el día doce del próximo marzo en el local de sus oficinas, a las dos de la tarde.

Calatorao, 27 de febrero de 1919. — El Presidente, Tomás Torres.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.

SUBASTA

Por no presentarse sus consignatarios a recogerlas, se anuncia la venta en pública subasta de las expediciones p. v., núms. 2.957, de Cistierna, y 80 y 81 de Navidiella, para Zaragoza (Arrabal), compuestas de un vagón carbón cada una, peso 10.000, 12.000 y 20.000 kilos respectivamente, facturados el 6 de julio y 15 y 19 de octubre últimos, por los remitentes Errasquin, consignado a Meco, la 1.ª, y por Froment, a la consignación de P. Manuel, las dos últimas, desconocidos en esta capital.

Esta subasta se verificará el día 10 de marzo, a las diez y seis horas del día, en las oficinas del Jefe de Estación de la del Arrabal.

Por el Inspector principal, El Jefe de Estación Principal, A. Torres.